





DEPTO. OO. HABITACIONALES

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1519 /

TALCA,

04 MAY 2012

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8816 (V y U.), de fecha 31.12.2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para le otorgamiento de Subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La **Resolución Exenta N° 3077 de fecha 20.05.2011**, que aprueba la selección de proyectos del programa Fondo Solidario de vivienda entre los que se incluye el proyecto Habitacional **"SAN IGNACIO III"**, código 59747 integrado por **42 familias** de la comuna de San Javier;
- e) La Resolución Exenta N° 792 de fecha 17 de Julio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito con fecha 14.07.2008 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS "ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA" Rut 77843990-5**, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Res. N° 533 (V. y U.) de 1997;
- f) La Carta S/N° de fecha 19.01.2012, de la EGIS, **"ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA"** adjuntando la documentación justificando la renuncia voluntaria de una beneficiaria de la nomina original, proponiendo su reemplazo de acuerdo con lo señalado en cuadro adjunto;

N°	Renunciado	R.u.t	Reemplazante	R.u.t.
1	SAN DOVAL MORALES ZUNILDA J.	12430169-6	CASTRO CASTRO VALERIA C.	17040852-7

- g) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

## **RESOLUCION**

- 1º **MODIFICASE** de la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional "SAN IGNACIO III", integrado por **42 familias** de la Comuna de San Javier, aprobada por Resolución Exenta Nº 3077 de fecha 20.05.2011, reemplazando a la beneficiaria renunciada de la nomina original por la postulante propuesto por la EGIS "ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA", **identificado en el visto f) de la presente Resolución.**
- 2º Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3º Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta Nº 3077 de fecha 20.05.2011, rige en todas sus partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**

**DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

### **DISTRIBUCIÓN:**

- **SRS. ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.,**  
**AVDA. PRESIDENTE IBAÑEZ N° 64, LINARES**
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH.
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SECC. POSTU. Y ASIG. (2)  
**(LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA)**
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

